REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023-00377** 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	WILMAR ANDRES ZAMUDIO CORREA
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERÍA

Se le RECONOCE personería a la sociedad Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados S.A.S., con NIT. 830091247-2, con ocasión a la escritura pública 10507.

Sociedad que, conforme al memorial precedente le otorga poder a MARY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO, identificada con C.C. 1013657229, con T.P. 376467 del C.S.J., para que representen los intereses del aquí demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT. 860034313-7 (Arts. 74, 75 y 77 del C.G.P., en concordancia con el art. 5 de la Ley 2213 de 2022).

Remítasele por la secretaría del Despacho, el link del expediente al correo electrónico:
abogadoregional6_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

Se REQUIERE a la abogada MARY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO, para que actualice en el SIRNA el correo informado en el poder y remita constancia de ello al Despacho.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989c8be182b4c50d20bbb47ddd3bd231d0ff6dc59d699d46b80907dfa0f838b0**

Documento generado en 13/02/2024 08:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica